

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DMA 2022-00799.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 171 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de ***DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO*** que por conducto de apoderado judicial presentan los cónyuges, señores LEONEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALGARRA y JÉSSICA ALARCÓN SUÁREZ; en consecuencia se dispone:

Se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, la documental aportada con la demanda.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese a la Dra. ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE como apoderada judicial de los cónyuges demandantes.

En firme éste proveído vuelva el proceso al despacho, a fin de proferir sentencia anticipada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3187467fce9579709c6f5de84b731876e32287b650df27ec35712522fefbbe**

Documento generado en 10/10/2022 10:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC